



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00173397--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento GEOLOGÍA APLICADA solicita la designación interina de la Dra. Verena Agustina CAMPODONICO, en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en HIDROLOGÍA GENERAL, GEOLOGÍA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS y en CAMBIO GLOBAL Y SISTEMA TIERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Dr. Mario AGUIRRE ALANIS;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Verena Agustina CAMPODONICO;

La notificación de los postulantes;

El Curriculum Vitae de la Dra. Verenea Agustina CAMPODONICO;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar interinamente a la Dra. Verena Agustina CAMPODONICO (D.N.I: 31.847.839), en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en HIDROLOGÍA GENERAL, GEOLOGÍA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS y en CAMBIO GLOBAL Y SISTEMA TIERRA, del Departamento GEOLOGÍA APLICADA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2023, cargo en el que revistó el Dr. Mario AGUIRRE ALANIS.

**Art. 2°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

**Art. 3°**.- La Dra. Verena Agustina CAMPODONICO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Geología Aplicada y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

VEINTIUNO.

Mbl/